

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 5.2.º del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada para el periodo comprendido entre el uno y el veinticuatro de agosto de 2008 y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

RESUELVO

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 24 de agosto de 2008, ejercerán las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en calidad de suplentes, el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada durante el periodo comprendido entre el 1 y el 7 de agosto, ambos inclusive, el Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada durante el periodo comprendido entre el 8 y el 17 de agosto, ambos inclusive, y el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada durante el periodo comprendido entre el 18 y el 24 de agosto, ambos inclusive.

Granada, 26 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 25 de junio de 2008, por la que se encomienda a la Sociedad Andaluza para el desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. la gestión del servicio de apoyo a los Juzgados de Paz.

Según lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, compete a este Organismo las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Dentro del ámbito de actuación de esta Consejería se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de encomienda de gestión.

La reforma operada en el Estatuto de Autonomía en el año 2007 diseña una nueva realidad en cuanto a la Justicia de Paz. El artículo 152 del mismo implica una apuesta decidida por parte de la Junta de Andalucía por asumir un mayor grado de competencias al respecto, por lo que habremos de estar al desarrollo de este precepto.

En este sentido la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de conseguir una Administración Electrónica ple-

namente desarrollada y garantizar el derecho de la ciudadanía a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, pretende crear un catálogo amplio de servicios electrónicos y abordar proyectos encaminados a permitir el intercambio de información a través del establecimiento de redes avanzadas y de comunicaciones que canalicen estos servicios. Con el presente proyecto, se pretende integrar de manera efectiva las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los registros civiles y Juzgados de Paz a fin de conseguir una gestión registral tecnológicamente avanzada que permita la prestación de un servicio de mayor calidad, ágil, transparente y eficaz.

La incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación al Registro Civil es sin duda indispensable para conseguir un Registro capaz de satisfacer las necesidades de los ciudadanos de la sociedad actual, que requieren la existencia de Registros Públicos accesibles que permitan acceder a la información inscrita de una forma fácil y rápida. Por tanto, es necesario informatizar y conectar los Juzgados de Paz, como órganos con funciones registrales, al objeto de extender también a este tipo de órganos el proyecto de informatización de los Registros Civiles.

La Secretaría General para la Justicia (SGJ) de la Consejería de Justicia y Administración Pública (CJAP) asume actualmente, entre otras, la competencia de prestación de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, a todos los órganos encuadrados en el Poder Judicial en Andalucía: Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Juzgados, Tribunales, Institutos de Medicina Legal, Fiscalías, etc.

El número de unidades, más de 900, de usuarios, más de 10.000, y emplazamientos distintos, más de 200; unidos a la dispersión geográfica y diversidad de servicios prestados: dotación de instalaciones y equipamientos físicos, desarrollo, implantación, administración y mantenimiento de muy diversas aplicaciones y entornos de trabajo, o el mantenimiento y actualización permanente de la red judicial de Andalucía, supone un volumen de trabajo, que además se encuentra en permanente aumento debido al constante incremento de unidades y funcionalidades, y que hace ya imposible prestarlos sin la asistencia de medios externos a los propios de la SGJ y Delegaciones de la CJAP, para lo que actualmente se dispone de un contrato de servicios de asistencia técnica informática a las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

La asunción de servicios de apoyo a los Juzgados de Paz de Andalucía para el desarrollo del programa Registro Civil en línea, conlleva el incremento de asistencia a 685 organismos nuevos, con una gran dispersión geográfica y diseminados a lo largo de todos los municipios de Andalucía, con cerca de 1.000 puestos de trabajo con dotación microinformática.

Tal volumen de unidades hace imposible la asunción por parte de la SGJ de las obligaciones derivadas de sus funciones, con los medios actualmente disponibles, por lo que debido a la carencia de medios técnicos, unido al aumento de la eficacia en la prestación del servicio, se ha decidido realizar una encomienda de gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI).

Para el seguimiento y control de la encomienda de gestión se prevén los siguientes instrumentos:

- Plan detallado del proyecto: documento de uso generalizado a lo largo del proyecto que recopila la planificación temporal del mismo y en el que se detallan las actividades en que se desglosa la ejecución del proyecto, así como los hitos intermedios identificados.

- Informes quincenales de seguimiento o con la periodicidad que se fije por la SGJ al inicio del Proyecto.